

Bogotá D. C., 14 de marzo del 2024

  **Culturas** Fecha: 2024-03-14 17:58:11  
Al contestar y/o consultar por favor cite este N° Radicado: MC0092212024  
Remitente: Mariana Sahnave Sanin :  
Destinatario: JUAN DAVID CORREA ULLOA  
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna  
Asunto: Certificación - Informe S  
Anexos: Folios: 6

Doctor  
**JUAN DAVID CORREA ULLOA**  
Ministro  
**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**  
La Ciudad.

**Asunto: Certificación - Informe Software Legal en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Vigencia 2023**

Respetado Señor Ministro Correa, reciba un cordial saludo.

La Dirección Nacional de Derechos de Autor, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 del 2002<sup>1</sup> y la Circular Externa 027<sup>2</sup> del 29 de diciembre del 2023, que modifica la circular externa 017<sup>3</sup> del 01 de junio del 2011 y tiene como asunto: "*seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)*", solicita que se realice la verificación del uso legal del software en las entidades u organismos del orden Nacional y Territorial.

En este mismo sentido, de conformidad con el artículo 2<sup>4</sup> de la Ley 87 de 1993<sup>5</sup>, la oficina de Control Interno de Gestión, como responsable del proceso de evaluación independiente y teniendo dentro de sus funciones el seguimiento y la evaluación de la gestión, realiza anualmente la verificación del cumplimiento respecto al Derecho de Autor y los Derechos Conexos, en lo referente a utilización de programas del ordenador (software), de acuerdo con la normativa ya citada.

El registro de la información se debe realizar a través de la página web de la Entidad de Derechos de Autor, en la sección: <http://www.derechodeautor.gov.co> como se puede verificar de la siguiente imagen N° 1.

<sup>1</sup> Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".

<sup>2</sup> Modificación Circular 017 del 01 de junio del 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)

<sup>3</sup> Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

<sup>4</sup> Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno.

<sup>5</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

Imagen N° 1



\*Fuente: Imagen extraída de la Página Dirección Nacional de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co:8080/home>

Posteriormente se debe registrar el Informe de Software Legal, como



\*Fuente: Imagen extraída de la Página Dirección Nacional de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co:8080/1721>

Conforme a lo anterior y con el fin de realizar el registro del Informe de Seguimiento al licenciamiento del Software utilizado en el Ministerio de Cultura y Derechos de Autor, se requirió mediante oficio bajo el radicado N° MC00734I2024, al Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de la información, lo siguiente:

1. *¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad? Por favor incluir de escritorio y portátiles.*
2. *¿El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciados?*
3. *¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva?*
4. *¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad y cuál es el procedimiento aprobado dentro de la entidad de acuerdo con el Sistema de Gestión de calidad?*
5. *¿Qué software no licenciado se ha detectado en la entidad?*
6. *¿Gestiones adelantadas por el Grupo de Sistemas e informática, con el fin de mantener el software licenciado en toda la Entidad?*

La respuesta dada por parte del Grupo de Sistemas e Informática fue remitida mediante correo electrónico a la Oficina de Control Interno de Gestión, el 13 de marzo del 2023, dando contestación a los numerales así:

***"1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad? Por favor incluir de escritorio y portátiles.***

*La Entidad cuenta actualmente, con el siguiente parque computacional para usuario final, con la distribución entre sedes así:*

AÑO 2023					
ENTIDAD	DESKTOP	PORTATILES	DESKTOP ALQUILADOS	PORTATILES ALQUILADOS	TOTAL
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	352	88	360	61	861
Biblioteca Nacional	189	55	7	3	254
Museo Nacional	53	15	42	4	114
<b>TOTAL</b>	<b>594</b>	<b>158</b>	<b>409</b>	<b>68</b>	<b>1.229</b>

AÑO 2023			
ENTIDAD	DESCCKTOP MAC	PORTATIL MAC	TOTAL
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	9	10	19
Biblioteca Nacional	6	0	6
Museo Nacional	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>25</b>

**2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciados?**

*Sí, se cuenta con el siguiente licenciamiento:*

*Sistemas operativos: Win7, Win8, Win 8.1, Win 10, Win 11*

*Office: Office 2010, Office 2013, office 365.*

*Otros: SCCM, Service Desk, Trellix.*

*Software base, gratuito: 7Zip, CD BurneXP, Acrobat, Java, Complementos Microsoft, exploradores de internet (Edge, Google Chrome, Mozilla Firefox), VLC, Pdf24*

*Algunos equipos cuentan con licenciamiento específico: Creative Cloud, illustrator, Photoshop, acrobat pro dc, architect Enterprise, Autocad, Revit, Robot structural analysis profesional, Sketchup pro, Zoom Pro, Epidemic Sound, Devexpress Universal.*

**3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva?**

*Los usuarios no cuentan con perfil de administrador sobre los equipos, lo cual les impide realizar instalación de cualquier programa o aplicativo. Solo talento humano especializado del Grupo de Gestión de tecnologías y Sistemas de Información cuenta con este tipo de permisos y la instalación de programas o aplicativo, se realiza teniendo en cuenta el licenciamiento de la entidad o versiones free.*

**4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad, se tiene definido un procedimiento para realizar esta actividad? Por favor indique cual seria y si se realiza el back up de la información de dichos aplicativos (Software).**

*La Entidad cuenta con el procedimiento F-GAS-041 del Grupo de Gestión Administrativa y Servicios, para dar de baja los activos y bienes relacionados en el inventario, entre esos lo de software y licenciamiento, dentro del mismo se emite concepto técnico previo y en caso de ser un aplicativo se realiza el backup correspondiente y para el licenciamiento se desinstala de la máquina correspondiente.*

**5. ¿Qué software no licenciado se ha detectado en la entidad?**

*En las visitas periódicas realizadas por el Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información se han encontrado los siguientes softwares: TeraCopy, CrowdStrike Windows Sensor*

**6. ¿Qué prácticas se están adelantando por parte del Grupo de Sistemas e Informática, con el fin de mantener el software licenciado en toda la Entidad?**

*Por parte de la mesa de ayuda se realizan visitas periódicas a las dependencias y se toma un muestreo de equipos a los cuales se les realiza la revisión del software que tienen instalado y si se detecta que no es el software base de la entidad o versiones free, se procede con la desinstalación. Igualmente, se concientiza al equipo de trabajo del Grupo de Sistemas, sobre la confidencialidad que se debe tener con el usuario y contraseña de administrador, la cual es cambiada de manera periódica.”*

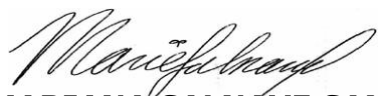
Con base en lo anterior, se procedió a realizar el registro de la información en la página <http://derechodeautor.gov.co/>, dentro de los términos legales, me permito adjuntar la certificación - confirmación presentación informe software legal vigencia 2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, me permito informar que se harán un seguimiento respecto al informe de Software Legal Derechos de Autor, en el segundo semestre del 2024, mediante el cual se verifique el cumplimiento de la instalación única y exclusiva del software licenciado en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Actualmente se encuentran realizando las mejoras y las acciones correctivas del informe presentado por esta Oficina en el cuarto trimestre de 2023.

Cualquier información adicional que requiera con gusto será atendida.

Cordialmente,



**MARIANA SALNAVE SANIN**

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexo: Un (1) folio

Copia: Dra. Luisa Fernanda Trujillo Bernal. Secretaria General  
Ing. Imelda Cecilia Rodríguez Peña. Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de la información (E)  
Laura Vanessa Ibarra Méndez. Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de la información  
Luz Adriana Barbosa Bautista. Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios.

Elaboró: Jeimmy León Casas. Contratista. Oficina de Control Interno de Gestión

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Mariana Salnave Sanin**  
**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 14-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Ministerios
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Nit	830.034.348-5
Nombre funcionario	Mariana Salnave Sanin
Dependencia	Oficina de Control Interno de Gestión
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1254
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los usuarios no cuentan con perfil de administrador sobre los equipos, lo cual les impide realizar instalación de cualquier programa o aplicativo. Solo talento humano específico del Grupo de Gestión de tecnologías y Sistemas de Información cuenta con este tipo de permisos y la instalación de programas o aplicativos, se realiza teniendo en cuenta el licenciamiento de la entidad o versiones free.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	La Entidad cuenta con el procedimiento F-GAS-041 del Grupo de Gestión Administrativa y Servicios, para dar de baja los activos y bienes relacionados en el inventario, entre esos lo de software y licenciamiento, dentro del mismo se emite concepto técnico previo y en caso de ser un aplicativo se realiza el backup correspondiente y para el licenciamiento se desinstala de la máquina correspondiente
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://www.mincultura.gov.co/ministerio/rendicion-de-cuentas/informes%20de%20evaluacion/control%20interno/Paginas/default.aspx">https://www.mincultura.gov.co/ministerio/rendicion-de-cuentas/informes%20de%20evaluacion/control%20interno/Paginas/default.aspx</a> 7. Informe Licenciamiento de Software (Derechos de Autor)

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [msalnave@mincultura.gov.co](mailto:msalnave@mincultura.gov.co)



Mariana Salnave Sanin  
 Jefe Oficina de Control Interno de Gestión  
 Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes